



1

ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
LAYHEREC S. A.-----

CUANTÍAS: AUMENTO DE CAPITAL:
USD 400.000.00.-----

CAPITAL SUSCRITO: USD
550,000.00.-----

CAPITAL PAGADO: USD 550,000.00.--

CAPITAL AUTORIZADO: USD
1'100.000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día jueves veintisiete de
junio del año dos mil trece, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama,**
Abogado y Notario Interino Décimo Cuarta del Cantón Guayaquil,
comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Ingeniero **Luis**
Bazán Ñazco, en calidad de **Gerente General** y como tal representante legal de
la Compañía **LAYHEREC S. A.,** corporativamente autorizado por la Junta

General de Accionistas, acredita y legitima su personería e intervención con el Nombramiento, documentos que se insertan a la matriz para que formen parte de ella como habilitantes, además declara ser de nacionalidad peruana, mayor de edad, estado civil casado, ejecutivo, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien por presentarme sus documentos de identificación personal en esta acto de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el aumento de capital y la consecuente reforma de los estatutos sociales de la compañía LAYHEREC S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene a la celebración del presente instrumento y hace las declaraciones que constan en el mismo, el señor ingeniero LUIS BAZAN ÑAZCO, a nombre y en representación de LAYHEREC S.A. en su calidad de Gerente General, representante legal de la compañía, conforme consta del nombramiento que se agregará como documento habilitante. El interviniente es de nacionalidad peruana, de estado civil casado y domiciliado en Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) LAYHEREC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, el ocho de noviembre de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de enero de dos mil trece, con un capital social inicial totalmente suscrito y pagado de ciento cincuenta mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, realizada el veinte y cuatro de junio de dos mil trece resolvió aumentar el capital social de la compañía en cuatrocientos mil dólares, moneda de los

2

LAYHEREC S. A.
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 14 de enero de 2013

Señor
Luis Bazán Nazco
Ciudad.-



De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LAYHEREC S. A.**, llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en usted tendrá la duración estatutaria de CINCO (5) años, debiendo permanecer en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

Le corresponden al Gerente General, las facultades administrativas y responsabilidades determinadas en el artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social y la Ley de Compañías para los administradores; adicionalmente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

La Compañía **LAYHEREC S. A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, el día ocho de noviembre de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez de enero de dos mil trece.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Dr. Ignacio Vidal Maspons
Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

RAZÓN.- Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LAYHEREC S. A.**, hecho a mi favor, Guayaquil, enero 14 de 2013.

Luis Bazán Nazco
Pasaporte N°: 5662789
Nacionalidad: Peruana

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 3.356

FECHA DE REPERTORIO: 21/ene/2013

HORA DE REPERTORIO: 16:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Enero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LAYHEREC S.A.**, a favor de **LUIS BAZAN ÑAZCO**, de fojas **10.081 a 10.082**, Registro Mercantil número **1.606**.

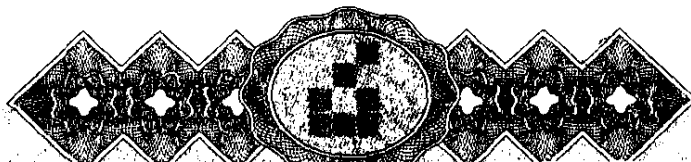
ORDEN: 3356


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 25 de enero de 2013

REVISADO POR:

Nº 0481061



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LAYHEREC S.A.



24 de junio de 2013

En Guayaquil, a los veinte y cuatro días del mes de junio de dos mil trece, a las nueve y treinta minutos de la mañana, en la oficina 903 del edificio "Torres del Norte", torre "B", situado en las calles Miguel H. Alcívar y V.H. Sicouret, Urbanización Kennedy Norte, tuvo lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA

Asisten los accionistas: **LAYHER INTERNATIONAL GMBH**, persona jurídica propietaria de 10 acciones, constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República Federal de Alemania, representada en este acto por el abogado Juan Carlos Vidal Alvarado, según consta del poder debidamente notarizado y apostillado que reposa en secretaría; y **LAYHER S.A.**, persona jurídica propietaria de 1.490 acciones, constituida y existente de acuerdo con las leyes de España, representada en este acto por el Dr. Ignacio Vidal Maspons, según consta igualmente del poder debidamente notarizado y apostillado que reposa en secretaría. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal cada una de cien dólares, moneda de los Estados Unidos de América, (US\$ 100) y con derecho a un voto cada una de ellas. No se encuentra presente el Comisario de la Compañía.

Preside la sesión como Presidente ad-hoc, el Dr. Ignacio Vidal Maspons y actúa en la Secretaría, el titular, Sr. Luis Bazán Nazco, en su calidad de Gerente General conforme consta del respectivo nombramiento que reposa en secretaría.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum, lo que así se hace, informando el Secretario que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, y que para hacer uso de la facultad que concede el artículo duodécimo (12) de los estatutos y doscientos treinta y ocho (238) de la ley de compañías, esto es, que la Junta se entienda convocada y válidamente constituida, es necesario que los accionistas se encuentran de acuerdo con los temas a tratarse y que por unanimidad acepten la celebración de la Junta; propone que el único tema a tratarse sea el aumento de capital de la compañía y la consecuente reforma de estatutos.

Los accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta con el tema ya expresado.

INSTALACION

El Presidente declara formalmente instalada la presente sesión con el tema ya expresado, el mismo que se lo pasa a conocer.

PUNTO UNICO.- AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS.-

El Presidente informa a los accionistas que ha recibido instrucciones de su mandante de elevar el capital social pagado de la compañía en cuatrocientos mil dólares, moneda de los Estados Unidos, de manera que éste totalice la suma de quinientos cincuenta mil dólares, lo que permitirá a la compañía tener una mejor posición financiera y además cumplir con el objeto social establecido; que para el efecto su representada ya ha hecho, con fecha 3 de junio, una transferencia bancaria en el monto de US\$ 400.000 los mismos que ya ha recibido la compañía y que a la fecha se encuentran contabilizados en la cuenta de "Aportes para futuros aumentos de capital"; que sin embargo de lo anterior es necesario, por disposiciones legales, que la Junta General de Accionistas de la compañía apruebe el aumento de capital.

Luego de analizar lo expuesto por el Presidente, **la Junta por unanimidad resuelve:** a) **aumentar el capital social de la compañía en la suma de cuatrocientos mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 100 cada una, y numeradas del mil quinientos uno hasta el cinco mil quinientos (1.501 hasta el 5.500), con lo que el capital social de la compañía asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES, moneda de los Estados Unidos de América;** b) **que el aumento de capital social sea pagado en su totalidad al momento de la suscripción del mismo; y, c) que conforme a lo resuelto se reformen los estatutos sociales.**

En este estado el abogado Juan Carlos Vidal Alvarado, a nombre de su mandante, indica que ha recibido instrucciones en el sentido de renunciar a su derecho preferente para el aumento del mismo.

El Dr. Ignacio Vidal Maspons, a nombre de su mandante indica que ha recibido instrucciones en el sentido de suscribir la totalidad del aumento de capital que se ha resuelto y que los paga igualmente en este acto en su totalidad mediante la compensación de créditos que tiene a favor de su representada en la cuenta de "Aportes para futuro aumento de capital".

La Junta aprueba por unanimidad el aumento de capital suscrito en la suma de cuatrocientos mil dólares, hasta alcanzar la suma de quinientos cincuenta mil dólares moneda de los Estados Unidos de América, de capital suscrito así como la forma de pago del aumento del mismo, hasta alcanzar la suma de

quinientos cincuenta mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América de capital pagado.



Consecuentemente con el aumento de capital pagado y aprobado por la Junta General, esta igualmente aprueba la reforma al artículo quinto de los vigentes estatutos sociales, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO QUINTO**
CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO. EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de UN MILLON CIENT MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'100.000.00), y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en ONCE MIL ACCIONES (11.000) ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de CIENT dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno al once mil, inclusive. Los Títulos o los Certificados Provisionales de las acciones estarán autorizados con la firma del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones. EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO, es de quinientos cincuenta mil dólares en la misma moneda, nunca podrá superar al capital autorizado y deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón. Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de preferencia, los que serán autorizados con la firma del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho de preferencia sobre una o más acciones. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

La Junta igualmente resuelve que las nuevas acciones por el aumento de capital sean emitidas dentro de los sesenta días posteriores a la terminación de las formalidades legales, así como autorizar al representante legal la ejecución de lo resuelto.

FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA

Aprobados los acuerdos y resoluciones que preceden, se dispone que el Secretario proceda a redactar el acta de esta sesión, a cuyo efecto se concede el receso

necesario. Una vez redactada el acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes.

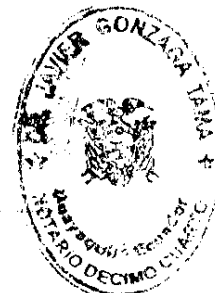
El Presidente declara terminada la sesión a las diez horas treinta minutos (10:30).- firmado) Dr. Ignacio Vidal Maspons, Presidente ad-hoc; firmado) Luis Bazán Ñazco, Gerente General Secretario; firmado) p. Layher S.A. Dr. Ignacio Vidal Maspons; firmado) p. Layher International GmbH Ab. Juan Carlos Vidal Alvarado.-

CERTIFICO: que la que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 24 de junio de 2.013


~~Luis Bazán Ñazco~~
Gerente General – Secretario





[Handwritten signature]

DECLARACIÓN DE RENTA
AÑO 2012
CÓDIGO 001
LUGAR DE EMISIÓN

Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.
28 MAY 2013
[Handwritten signature]
Jefe del Servicio de Responsabilización

[Handwritten signature]
Jefe del Servicio de Responsabilización



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SERVICIO DE REGISTRO DE VOTACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SERVICIO DE REGISTRO DE VOTACIÓN

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE RENDIMIENTO

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE INICIO ACT. (FECHA DE INICIO)
FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CIERRE	FECHA DE TERMINACIÓN
ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ACTIVIDADES DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA AJENA		
ACTIVIDADES DE TRABAJO POR CUENTA AJENA		
ACTIVIDADES DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA		

El presente formulario es una declaración jurada de los datos que se presentan en el mismo. El contribuyente es responsable de la veracidad de los datos que se presentan en el mismo. El contribuyente es responsable de la veracidad de los datos que se presentan en el mismo. El contribuyente es responsable de la veracidad de los datos que se presentan en el mismo.

EMISOR DEL R.U.C.
GOBIERNO DEL ECUADOR
GOBIERNO DEL ECUADOR
GOBIERNO DEL ECUADOR

[Firma]
GOBIERNO DEL ECUADOR

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 28 MAY 2013

[Firma]
Firma del Servidor Responsable

WTC

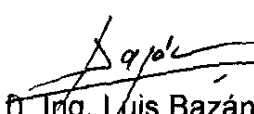


1 Estados Unidos de América; aumentar el capital autorizado de la compañía
2 hasta llegar a la suma de un millón cien mil dólares, moneda de los Estados
3 Unidos de América y consecuentemente reformar el artículo quinto de los
4 estatutos sociales con el texto que consta en el acta de dicha Junta General.-
5 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero LUIS
6 BAZAN ÑAZCO, en su calidad de Gerente General y representante legal de
7 LAYHEREC S.A. debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas
8 declara: a) aumentado el capital social suscrito y pagado de la compañía en
9 cuatrocientos mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América, hasta
10 alcanzar la suma de quinientos cincuenta mil dólares, en la misma moneda; b)
11 reformado el artículo quinto del estatuto social de la compañía en los términos
12 que constan en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
13 compañía celebrada el veinte y cuatro de junio de dos mil trece; c) Que la copia
14 certificada de la antes mencionada acta forme parte integrante del presente
15 instrumento; y, d) Bajo la gravedad del juramento, que su representada no tiene
16 contratos de obra pública con el Estado.- Agregue usted, Señor Notario, las
17 demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de este
18 instrumento incorporando al mismo la copia certificada del Acta de la Junta
19 General Extraordinaria de Accionistas del veinte y cuatro de junio de dos mil
20 trece, así como el nombramiento de Gerente General y representante legal
21 extendido a favor del Ingeniero LUIS BAZAN ÑAZCO y los demás documentos
22 que fueren pertinentes, dejando constancia que facultamos al DR. IGNACIO
23 VIDAL MASPONS para que presente las solicitudes y efectúe los trámites
24 necesarios para el perfeccionamiento del presente instrumento.- f). **Doctor**
25 **Ignacio Vidal Maspons, Registro número ciento cuarenta y cinco -**
26 **Guayas.-** Quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo los
27 documentos de identificación personal del compareciente; Nombramiento; acta
28 de Junta General de Accionistas; y, registro único de contribuyentes.- En

1 consecuencia el otorgante se ratifica y aprueba el contenido de las
2 estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la misma que
3 queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- leída que
4 fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, al
5 compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,
6 ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

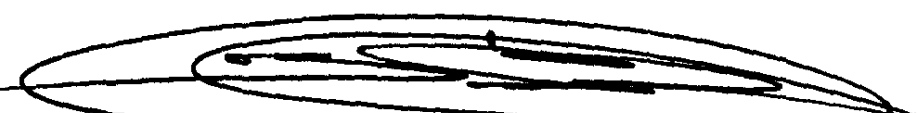
7
8
9 p.- LAYHEREC S. A.

10 RUC.: 0992798238001

11
12 
13 Ing. Luis Bazán Nazco

14 Gerente General

15 Pasaporte: 95662789 / C. V.: Extranjero

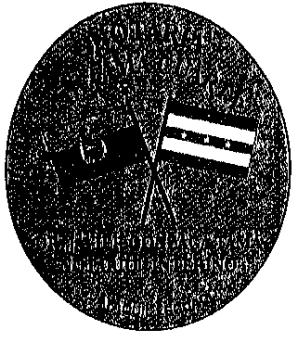
16
17 
18 EL NOTARIO

19
20 **SE OTORGÓ ANTE MÍ**, en fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, el
21 mismo que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de
22 junio del año dos mil trece.-



26 **DE JAVIER E. GONZAGA TAMA**
27 Notario Interino Décimo Cuarto
28 del Cantón Guayaquil





RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS LETRAS A) y B) DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° SC-IJ-DJC-G-13-0005844, DICTADA EL 4 DE OCTUBRE DE 2013, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LAYHEREC S. A., OTORGADA EL DÍA JUEVES 27 DE JUNIO DE 2013, ANTE EL INFRASCRITO DOCTOR JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, 7 DE OCTUBRE DE 2013.-

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.626

FECHA DE REPERTORIO:10/oct/2013

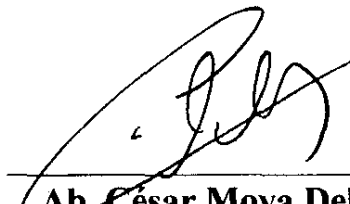
HORA DE REPERTORIO:12:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005844, dictada el 4 de octubre del 2013, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía LAYHEREC S.A., de fojas 140.567 a 140.585, Registro Mercantil número 18.613. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

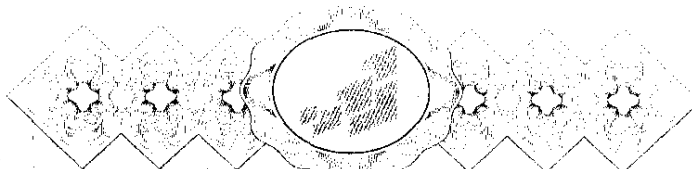
ORDEN: 46626




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de octubre de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0671379